



## FUNDACIÓN TERRAM VALORA SANCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA NOVA AUSTRAL

### **La medida consiste en la revocación de los permisos ambientales de tres centros de cultivo emplazados en un área protegida**

Desde Fundación Terram valoramos la rigurosidad de la sanción interpuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que ante reiteradas infracciones consistentes en la sobreproducción de salmónidos en tres centros de cultivo de Nova Austral, ubicados al interior del Parque Nacional Alberto De Agostini en la región de Magallanes, decide revocar sus respectivas Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA).

Sin duda este es un primer paso muy relevante que marca un cambio en materia de fiscalización y sanción, pues es primera vez que se aplica y a la vez permite avanzar en la dirección del compromiso presidencial respecto de sacar las salmoneras de las áreas que el propio Estado ha declarado como protegidas en la Patagonia chilena, y que durante décadas han sido objeto de importantes afectaciones por parte de la producción intensiva de esta especie exótica, como son los salmones.

Para que Chile avance hacia un nuevo modelo de desarrollo, basado en actividades productivas que no destruyan la naturaleza, es importante que las empresas cumplan con la normativa vigente y que las instituciones públicas tengan la adecuada capacidad de fiscalizar y sancionar.

**Por otra parte, nos parece fundamental que se inicie el proceso de salida de la salmonicultura de las áreas protegidas, ya que conservación y cultivo intensivo de salmónidos son actividades incompatibles. El proceso de salida de la salmonicultura de las áreas protegidas no puede estar condicionado a la relocalización de centros de cultivo en otras zonas, puesto que ello solo sería trasladar el problema de lugar. Lo que se requiere, es disminuir la producción de salmónidos en la Patagonia chilena.**

Desde Fundación Terram consideramos que como parte de este proceso el Estado debe priorizar el fomento de otro tipo de actividades que sean capaces de crear empleo con salarios y condiciones dignas, con perspectiva de largo plazo y que no destruyan y/o contaminen valiosos ecosistemas, algo que hasta hoy no ha logrado esta industria.

Finalmente, esperamos que en línea con el mandato presidencial de sacar las salmoneras de las áreas protegidas, este criterio de la SMA se aplique también a los demás casos de sobreproducción en el que han incurrido diversos centros de cultivo al interior de otras áreas protegidas, particularmente en la Reserva Nacional Kawésqar y la Reserva Forestal Las Guaitecas, cuyos procedimientos sancionatorios se encuentran actualmente en curso.